LA SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOMONDOCO

HACE CONSTAR QUE

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2474 de 2008 en su Artículo 82, modificado por el Decreto Nacional 4266 de 2010 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo descrito en precedencia, se procedió a ejecutar el proceso de selección de contratista consagrado en el manual de contratación de la entidad para la **SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, TESORERIA, CONTROL PRESUPUESTAL E INFORMES ENTE DE CONTROL PARA LA VIGENCIA 2026.** para la vigencia 2025 a **SISTEMAS ERPSOFT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA ERPSOFT SAS**, representada legalmente por JAVIER RICARDO VILLATE MERCHAN identificada con la cédula de ciudadanía No. **91.507.689** mayor de edad, en el periodo comprendido entre el día treinta (30) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre, teniendo en cuenta que demuestra la capacidad de ejecutar el objeto del contrato demostrando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata.

La presente se expide como complemento del listado de requisitos del Manual de Contratación Institucional, a los 30 días del mes de Enero de 2026.

WILMER DAVID BUITAGO GARZÓN
Presidente